



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 019

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PROFESIONALES INDEPENDIENTES, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS – ESE, OBJETO SOCIAL DIFERENTE, SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES.

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA PLATAFORMA – REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD)

FECHA: 24 de ENERO DE 2024

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus competencias establecidas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 780 de 2016, e la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 544 de abril de 2023, se permite requerir a los prestadores de servicios de salud del Departamento de Nariño, para que procedan a dar actualizar los datos de contacto como son: Correo Electrónico, Celular y Teléfono.

Lo anterior en cumplimiento del mandato legal previsto en el artículo 5 de la Resolución 544 de abril de 2023, que a la letra reza:

“Artículo 5. Los prestadores de servicios de salud están en la obligación de reportar novedades que aquí se enuncian ante la respectiva secretaría de salud departamental distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo del REPS publicado en la página web de cada entidad territorial y, cuando sea el caso para su verificación anexará los soportes definidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

12.1 Novedades del prestador de servicios de salud:

- a. Cierre del prestador de servicios de salud.
- b. Disolución y liquidación de la entidad.
- c. Cambio de domicilio.
- d. Cambio de nomenclatura.
- e. Cambio de representante legal.
- f. Cambio de razón social o nombre que no implique cambio de NIT, ni de documento de identidad.
- g. Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico).”

En ese sentido, dado que resulta claro que existe una obligación legal a cargo de los prestadores de servicios de salud, la cual consiste en el deber de reportar las novedades enlistadas en el artículo antes referido, se insta a los prestadores de servicios de salud del Departamento de Nariño, a que se de cumplimiento a la exigencia contenida en la Ley, ello con el fin de lograr una comunicación efectiva y conocer la información real de cada prestador en el territorio de este departamento.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto

COMUNICACIÓN Y BIENESTAR
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436



@idsnستاcontigo



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Finalmente, se advierte que el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, es la base de datos que se encuentra a cargo de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, y ella por disposición normativa se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados, la cual a su vez es consolidada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto, **tratándose de cualquier requerimiento generado en el marco de la prestación de los servicios de salud, la información que se consulta es aquella que reposa en referida base de datos, la cual se emplea para las comunicaciones y notificaciones a las que haya lugar**, es por ello que se insiste en la importancia de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 544 de abril de 2023, y en ese sentido, se proceda a realizar la actualización de todos los datos en el REPS de manera permanente.

Se recuerda que la novedad de cambio de datos de contacto (correo electrónico y teléfonos) obedece a la Novedad Tramite en Línea. Esta novedad la realiza y valida el Prestador mediante el proceso normal de novedad y se la termina con en el link:

FINALIZAR TRAMITE EN LINEA.

GLADIS ADRIANA MORENO CASTILLO
DIRECTORA IDSN A.F.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó: Ruby Nancy Martínez Solarte Técnico Habilitación - SCA		Revisó: Eddy Alexandra Torres Profesional Especializado SCA-SOGCS	
Firma:	Fecha: 24 de Enero 2024.	Firma:	Fecha: 24 de Enero 2024
Proyectó: Lidia Margoth Figueroa Lopez Profesional Universitario SCA.GIVC		Revisó: Hernán Ramiro Díaz Pacichana SUBDIRECTOR DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO A.F.	
Firma:	Fecha: 24 de Enero 2024.	Firma:	Fecha: 24 de Enero 2024.

